MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 84/2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 260/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VIPAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 284.021.-

Asunción, 08 de febrero de 2016.-

VISTOS:

Los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 284.021**, y;

CONSIDERANDO:

La Nota D.G.G.I.E.S. D.A./E.C. Nº 297/2016, presentada ante la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 27 de enero de 2016, individualizada con Nº de mesa de entrada 5.208.-

Que, mediante la nota supra mencionada se menciona entre otras cosas: *"... a fin de solicitar la ampliación del 20% del ítem N° 9 (Mantenimiento Correctivo) del Contrato N° 260/15 suscripto con la firma Vipal S.A... El pedido obedece a la necesidad de incrementar la dotación de los equipos biomédicos solicitados, atendiendo a que los mismos son de vital importancia para la prestación efectiva de los servicios de salud."* (sic)

Que, se considera viable el requerimiento, en base a las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 432.066.060 (Guaraníes cuatrocientos treinta y dos millones, sesenta y seis mil, sesenta) el cual fue verificado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en cuanto a lo establecido por el Artículo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados.-

Resolución D.G.O.C. Nº 84/2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 260/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VIPAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 284.021.-

3. La Disponibilidad Presupuestaria no se ve acreditada, teniendo en cuenta que no se visualiza el certificado correspondiente emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, por lo tanto, ante una eventual suscripción de la Adenda respectiva se deberá presentar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

4. A continuación se detalla el monto ampliado:

OFERENTE	ÍTEMS	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD AMPLIADA	PRECIO UNITARIO	MONTO AMPLIADO	TOTAL AMPLIADO
VIPAL	3 – Equipo Luminoterapia	20	4	10.491.515	41.966.060	432.066.060
	23 – Máquina de Anestesia	10	2	155.000.000	310.000.000	
	24 - Electrocardiografo	50	10	8.010.000	80.100.000	

Monto total Ampliado: 432.066.060 (Guaraníes cuatrocientos treinta y dos millones, sesenta y seis mil, sesenta).-

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por **Dictamen (A.J.) D.G.O.C. Nº 027/2016**, de fecha 08 de febrero de 2016, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Resolución D.G.O.C. Nº 84/2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 260/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VIPAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 284.021.-

Que, conforme a los Art. 1º , 3º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar la Adenda del **Contrato Nº 260/2015** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **VIPAL S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 284.021**, en la que se establece la ampliación del monto del contrato en la suma de Gs. 432.066.060 (Guaranies cuatrocientos treinta y dos millones, sesenta y seis mil, sesenta), en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución que la autoriza y se reflejan en el siguiente cuadro:

OFERENTE	ÍTEMS	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD AMPLIADA	PRECIO UNITARIO	MONTO AMPLIADO	TOTAL AMPLIADO
VIPAL	**3** – Equipo Luminoterapia	20	4	10.491.515	41.966.060	432.066.060
	23 – Máquina de Anestesia	10	2	155.000.000	310.000.000	
	24 – Electrocardiografo	50	10	8.010.000	80.100.000	

Monto total Ampliado: 432.066.060 (Guaranies cuatrocientos treinta y dos millones, sesenta y seis mil, sesenta).-

Artículo 2º. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 3º. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas y el Titular

Resolución D.G.O.C. Nº 84/2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 260/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VIPAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 284.021.-

de la Dirección General de Administración y Finanzas, previa presentación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Artículo 4º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Jessica Braun
Fecha: 08/02/16 Hora: 07.17
Nº: 5208 Firma: